

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)**

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandante	Deiber Arbey David Zapata
Demandado	Cooperativa de Transportes Especiales - Cootraespeciales
Radicación	05001-31-03-008-2021-00017-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere a la parte demandante

Mediante auto del 19 de octubre de 2021<sup>1</sup>, se admitió la demanda de la referencia y se decretó la medida cautelar de inscripción de la demanda en el vehículo propiedad de la sociedad demandada.

Visible a pdf 24, se observa la remisión del oficio comunicando la medida, que realizó la Secretaría del despacho al correo electrónico del abogado de la parte demandante, el día 22 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte demandante para que allegue constancia del diligenciamiento del oficio Nos.401.

Para lo anterior, se le concede el término de diez (10) días a partir de la ejecutoria de esta providencia, de conformidad con el inciso 3° del artículo 117 del Código General del Proceso

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA  
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del  
Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

---

<sup>1</sup> Véase pdf 23

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: [ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co)